

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA,  
SUCHITEPÉQUEZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	12
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	13
<b>ANEXOS</b>	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Marvin Roberto González Ortiz  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Bautista, Suchitepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0203-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Bautista, Suchitepéquez, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 2 Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa
- 3 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**





## **Área Financiera**

1 Falta de Reglamento Interno de Trabajo

2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Deficiencia en operación, registro y control de combustible

##### Condición

Se comprobó que la Municipalidad adquiere combustible para los vehículos municipales por medio de vales sin firmas autorizadas, siendo los pilotos quienes firman los vales al momento que se les despacha el combustible.

##### Criterio

Las Normas Generales de control Interno Gubernamental, Sistema de Administración General Numeral **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.** Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.** La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

##### Causa

Inobservancia de los procedimientos adecuados de control de combustible.

##### Efecto

Menoscabo en el patrimonio Municipal.



## **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de DAFIM para que de inmediato se implemente un adecuado Control de combustible.

## **Comentario de los Responsables**

Con relación a este hallazgo la municipalidad de San Juan Bautista, departamento de Suchitepéquez; inició la implementación de la normativa de control del uso de combustibles de los cuatro vehículos municipales a partir del mes de agosto del año dos mil diez, lo que se puede comprobar con los libros correspondientes autorizados por la Contraloría General de Cuentas, delegación Departamental de Suchitepéquez, con sede en la ciudad de Mazatenango del mismo departamento y el formulario de nombramiento de comisiones, elaborado por esta municipalidad para tal efecto.

Se adjuntan las fotocopias de la primera hoja de cada uno de los cuatro libros, en donde consta la autorización por la Contraloría General de Cuentas, y de los folios utilizados para llevar el control en los mismos, correspondiente al mes de Diciembre de 2010; del formulario de nombramiento de comisiones; y fotocopia del Punto Décimo Séptimo del Acta No. 27-2009, de fecha 30 de Septiembre de 2009, mediante el cual el Concejo Municipal, autoriza al señor Alcalde Municipal y a los pilotos y responsables de cada vehículo, propiedad de esta Municipalidad, para que pueden firmar los respectivos vales que sean necesarios para el abastecimiento del combustible.

## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud, que los comentarios vertidos por los responsables no son suficientes para desvanecerlo.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para Alcalde y Director de AFIM, la cantidad de Q 5,000.00 para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiente seguimiento para la recuperación de cartera morosa**

#### **Condición**

Se determinó que al día 28 de febrero de 2011, la municipalidad cuenta con 491 usuarios del servicio de agua potable y de esta cantidad un 54% son usuarios morosos, cuya deuda asciende a la suma de Q 48,654.65 y a la fecha no se han realizado gestiones de cobro por medio de requerimientos.



## **Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -Mafim- Versión II en el numeral 6.4.4.3. Indica: “ **Programación Financiera.** La programación financiera comprende un conjunto de acciones relacionadas con la supervisión, gestión y evaluación de los flujos de entradas y salidas de Fondos de la Tesorería Municipal...”

Así mismo el Código Municipal, decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, en el artículo 67 indica: “ **Gestión de intereses del municipio.** El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio”.

## **Causa**

No hay iniciativa de parte de las autoridades municipales, en crear y mantener los mecanismos de control sobre los ingresos provenientes del Servicio de agua potable, los cuales son significativos y de vital importancia financiera.

## **Efecto**

Debilidad en los ingresos financieros a las arcas municipales y acumulación de saldos en cuentas corrientes. Limitantes en la programación y ejecución de proyectos en beneficio del Municipio.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal gire instrucciones de inmediato a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y procedan a la integración de la cartera morosa del servicio de agua potable, y que se realice de forma inmediata, los trámites de gestión para su recuperación, implementando requerimientos de cobro.

## **Comentario de los Responsables**

Con relación a este hallazgo, la Tesorería municipal ha llevado un control sobre las personas morosas del servicio de agua potable, pidiendo la autorización del Honorable Concejo Municipal, para emitir las notas de cobro, lo cual ha sido bien visto por dichas autoridades, dando todo el apoyo y respaldo a los empleados de la Tesorería municipal, autorizando el requerimiento del pago atrasado por medio de notas de cobro firmadas por el señor Alcalde Municipal.

Se adjunta fotocopia del Punto Duodécimo del Acta No. 27-2009 de fecha 30 de Septiembre de 2009, relacionado a la autorización del requerimiento del pago antes referido.



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables no lo desvanece.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 20, para Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q. 3,000.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.3**

### **Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria**

#### **Condición**

Durante el proceso de Auditoría se estableció que del presupuesto Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2010 se realizaron 53 transferencias de fondos indicando que hubo deficiente programación y ejecución.

#### **Criterio**

El Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en el artículo 1 Literal a, indica: "Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas". El artículo 26 de la presente ley en su segundo párrafo indica: "No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existe saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista".

#### **Causa**

Inobservancia a la Normativa legal establecida para la programación y ejecución presupuestaria.

#### **Efecto**

Se pierden los principios de legalidad en la utilización de los recursos públicos.

#### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones estrictas al personal que integra la DAFIM, así como al Encargado del Presupuesto para que se le dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Municipal.



### **Comentario de los Responsables**

Con relación a este hallazgo, la Municipalidad de San Juan Bautista, Departamento de Suchitepéquez, fundamenta las operaciones de transferencias de partidas presupuestarias, del presupuesto Municipal de ingresos y egresos, en lo que para el efecto establece el Artículo 133 del Decreto No. 12-2002, reformado mediante Decreto No. 22-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de los comentarios presentados por los responsables no desvanecen el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal, Director de AFIM y Encargado de Presupuesto, la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Falta de Reglamento Interno de Trabajo**

#### **Condición**

Se comprobó que la municipalidad no cuenta con el Reglamento Interno de trabajo legalmente autorizado.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código municipal, Competencias generales del Concejo Municipal: Artículo 35, literal i) “La emisión y aprobación de Acuerdos, reglamentos y ordenanzas Municipales”.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas de Aplicación general de Control Interno Numeral 1.4, Funcionamiento de los Sistemas indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir los reglamentos o normas específicas que regirán el funcionamiento de los Sistemas Operativos, de administración y finanzas”.



**Causa**

Inobservancia a la Normativa legal establecida para la Administración Municipal.

**Efecto**

Deficiencia en el proceso administrativo de la Institución, relativas a higiene y seguridad en las labores y, en general todas aquellas otras que se estimen necesarias para la conservación de la disciplina y el buen cuidado de los bienes de la Institución.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe someter a consideración del Concejo Municipal, para que proceda de inmediato a llevar a cabo la emisión y aprobación del Reglamento Interno de trabajo, que es de vital importancia dentro de la Institución.

**Comentario de los Responsables**

Con relación a este hallazgo, la Municipalidad de San Juan Bautista, Suchitepéquez, el veintiocho (28) de Marzo del año dos mil seis (2006), emitió el respectivo Acuerdo Municipal, el cual contiene el " **Reglamento de Relaciones Laborales Municipales (Reglamento Interno)**, ampliado mediante acuerdo municipal de fecha treinta y uno (31) de Mayo de dos mil seis (2006).

Se adjunta fotocopia de los acuerdos municipales de referencia.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los comentarios presentado por los responsables no son lo suficiente para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, la cantidad de Q 3,000.00.

**Hallazgo No.2****Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras****Condición**

Se estableció que no efectuaron la publicación en el Sistema de Guatecompras, el Contrato No. 01-2010 de fecha 14 de junio 2010 proyecto denominado Adecuación Cause Río Jordán Sector La Pluma y Sector los Claveles con valor de Q 257,715.65 con IVA.



**Criterio**

La Resolución No.11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, en el artículo 11 Literal "n", indica que: La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema de GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.

**Causa**

Inobservancia a la Normativa legal establecida para la contratación de obras y servicios.

**Efecto**

Falta de transparencia en las operaciones administrativas y financieras de la Municipalidad.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Municipal de Planificación para que le de cumplimiento a la Normativa legal vigente para el efecto.

**Comentario de los Responsables**

En relación a este hallazgo, se cuenta con toda la documentación de respaldo en cada expediente, que demuestra que durante todos los eventos que obligatoriamente deben ser publicados en el portal de Guatecompras, efectivamente fueron publicados como corresponde, con excepción de la publicación del contrato No. 01-2010 de fecha 14 de Junio de 2010, del proyecto denominado: Adecuación Cause Rio Jordán Sector La Pluma y Sector los Clavales; debido a que el sistema de internet con el que cuenta esta Municipalidad es relativamente bajo en velocidad, y frecuentemente pierde la señal por la ubicación geográfica del municipio, pues es suministrado por medio de plato satelital, y en la fecha que se debió publicar dicho contrato, se dio el inconveniente que no se contaba con servicio de internet, lo que provocó que se cometiera el error de manera involuntaria, en no publicar el documento de referencia, pues el encargado de hacer dicha publicación se ocupó de ver que el sistema de internet fuera restablecido.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud de los comentarios vertidos por los responsables no son lo suficiente para desvanecerlo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo No.82, para el Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 4,602.07.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	MARVIN ROBERTO GONZALEZ ORTIZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	ELMER ROLANDO MAYORGA CORZO	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	GUSTAVO LEONEL ARENALES DE LEON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	HERMELINDA ALVAREZ MENDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	LUIS HORACIO CANEL ORTIZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	RODOLFO AJU CAL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	CARLOS ENRIQUE MONTERROSO CONTRERAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	RAMON GOMEZ CHIROY	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	RUDI FLORENCIO GARCIA SEQUEC	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	JOSE GABRIEL PALACIOS LOPEZ	DIRECTOR DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	RONY IVAN AYALA DARDON	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
ERNESTO RODRIGO REYNOSO GARCIA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEQUEZ**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	92.994,00	0,00	92.994,00	103.718,82	10,724.32
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.450,00	0,00	17.450,00	16.354,90	<1,095.10>
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	14.366,00	0,00	14.366,00	16.359,89	1,993.89
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	69.090,00	0,00	69.090,00	56.788,65	<12,301.35>
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	24.100,00	0,00	24.100,00	14.334,03	<9,765.97>
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	930.000,00	111.641,15	1.041.641,15	1.040.853,39	<787.76>
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.740.000,00	1.751.370,46	6.491.370,46	6.851.253,21	359,882.75
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	724.244,62	724.244,62	0,00	<724,244.62>
<b>TOTAL:</b>		<b>5.888.000,00</b>	<b>2.587.256,23</b>	<b>8.475.256,23</b>	<b>8.099.662,89</b>	<b>&lt;375,593.34&gt;</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEQUEZ

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	1.826.658,37	121.174,81	1.947.833,18	1.802.744,77	93,00%
SERVICIOS NO PERSONALES	891.141,11	69.593,86	960.734,97	845.597,80	88,00%
MATERIALES Y SUMINISTROS	880.415,52	-107.735,38	772.680,14	611.733,13	79,00%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2.165.785,00	2.477.878,90	4.643.663,90	3.795.868,38	82,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	26.344,04	38.344,04	38.344,04	100,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	112.000,00	0,00	112.000,00	82.600,00	74,00%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>5.888.000,00</b>	<b>2.587.256,23</b>	<b>8.475.256,23</b>	<b>7.176.888,12</b>	<b>84.78%</b>

